

Vista la propuesta de servicio del Concejal delegado de aguas de fecha 12 de septiembre de 2018 en el que da cuenta de la necesidad de realizar el servicio de "ASESORÍA PARA LA CONFECCIÓN DE PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE CONTROL DE CALIDAD DE LAS AGUAS DE CONSUMO HUMANO Y CONTROL DE LEGIONELOSIS, Y ASESORAMIENTO EN LA MESA DE CONTRATACIÓN, ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y POSIBLES ALEGACIONES", a AMBIENTAL RIOJA, S.L. por importe de 1.200,00 euros más 252,00 euros de IVA, de acuerdo con el presupuesto obrante en el expediente (1 oferta presentada).

Visto el certificado de existencia de crédito de fecha 12 de septiembre de 2018, obrante en el expediente, en que se acredita la existencia de crédito suficiente en la aplicación presupuestaria 161.22799 **en la vinculación jurídica** correspondiente al ejercicio 2018.

Visto el certificado de Secretaría de comprobación de la capacidad de obrar y de la habilitación profesional necesaria para celebración del contrato de servicios, de fecha 12 de septiembre.

Esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las facultades que el artículo 61 de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, atribuye a éste órgano de contratación, conforme a la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 118 de la misma y 73 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

RESUELVE

1).- Autorizar y disponer la obligación derivada del gasto correspondiente a la ejecución del servicio. "ASESORÍA PARA LA CONFECCIÓN DE PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE CONTROL DE CALIDAD DE LAS AGUAS DE CONSUMO HUMANO Y CONTROL DE LEGIONELOSIS, Y ASESORAMIENTO EN LA MESA DE CONTRATACIÓN, ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y POSIBLES ALEGACIONES" a AMBIENTAL RIOJA, S.L. con CIF B-26.265.900 por precio base de 1.200,00 euros más IVA por importe de 252,00 euros, haciendo un total de 1.452,00 euros, en razón de un máximo de 30 horas (30) a 40€ el precio de la hora sin IVA.

En el precio ofertado se entenderá que han sido incluidos el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido, en partida aparte.

3).- El servicio se realizará en el plazo máximo de dos (2) meses, con un máximo de 30 horas (30).

A los efectos de llevar a cabo el seguimiento del contrato, queda designado como responsable del mismo el Fontanero municipal.

4).- El contratista se obliga, así mismo, a respetar las disposiciones legales en materia de Seguridad y Salud, Régimen Laboral y Fiscal, cumpliendo específicamente las normas y condiciones fijadas en el Convenio Colectivo de aplicación.

5).- En lo no previsto en el presente contrato se estará a lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público, en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.